

Vista la solicitud presentada por don Jorge Reyes Avendaño, en representación del Banco del Pacífico y debidamente facultado por el artículo 7° transitorio de los estatutos de la empresa, en la que pide se conceda al referido Banco la autorización requerida por el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos, para dar comienzo a sus operaciones, y teniendo presente:

1°.- Que por escritura de 31 de Octubre de 1955, ante el Notario de Santiago don Rafael Zaldivar Díaz, se constituyó la sociedad anónima denominada Banco del Pacífico, en la cual se da testimonio que se encuentra íntegramente suscrito el capital social ascendente a la suma de \$ 400.000.000;

2°.- Que según certificado expedido por el Banco del Estado de Chile, con fecha 8 de Febrero del año en curso, se encuentra pagado más del 50% del capital mencionado en el número anterior, ascendiendo el depósito respectivo a ----- \$ 263.795.592, cantidad que se encuentra depositada a nombre de la sociedad en formación en las Oficinas del citado Banco;

3°.- Que el Decreto Supremo n° 1095, de 30 de Enero de 1956, del Ministerio de Hacienda, autorizó la existencia del Banco del Pacífico, aprobó los estatutos incorporados a la escritura de constitución del mismo, y fijó el plazo de un año a contar de la fecha de dicho decreto para que se pague íntegramente el saldo que falta del capital social;

4°.- que el referido decreto y un extracto de los estatutos de la institución fueron inscritos respectivamente en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 675 n° 381 y a fojas 671 n° 380, con fecha 3 de Febrero en curso y publicados en el Diario Oficial n° 23369, de 7 del mismo mes;

5°.- que el artículo 3° transitorio de los estatutos de la empresa, contenidos en la escritura pública mencionada en el número 1° de esta Resolución, designa Gerente General a don Carlos Cea Oliva.

Y visto, además, lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos,

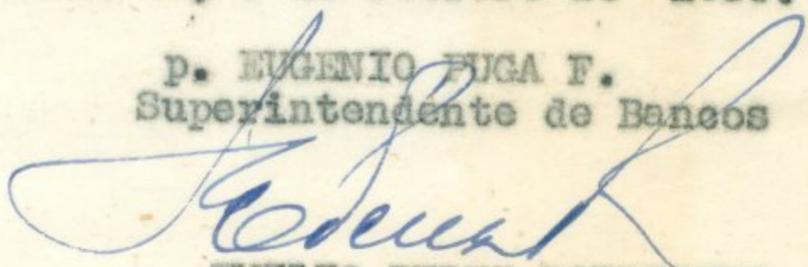
RESUELVO:

Autorízase a la sociedad anónima denominada Banco del Pacífico para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

Publíquese esta Resolución por una sola vez en el Diario Oficial.

SANTIAGO, 9 de Febrero de 1956.

p. EUGENIO FUGA F.
Superintendente de Bancos


EMILIO PEREZ RODRIGUEZ
Subrogante